## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

26554

REAL DECRETO 2540/1979; de 26 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia a la Comunidad de Religiosas de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Se considera justo reconocer la abnegada y humanitaria la-bor efectuada por la Comunidad de Religiosas de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl en el Hospital del Niño Jesús, de esta capital, desde la fundación de dicho Centro, cuyo primer centenario se cumple el día seis de noviembre del pre-

sente año.
En su virtud, a propuesta del Ministro de Sanidad y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia.

Dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Seguridad Social, JUAN ROVIRA TARAZONA

## MINISTERIO DE CULTURA

26555

ORDEN de 9 de octubre de 1979 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sen-tencia dictada por la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo seguido entre doña Do-lores Fortich Fábregas y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo númenmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo numero 20.385, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, entre doña Dolores Fortich Fábregas, como recurrente, y la Administración del Estado, como recurrente, contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 12 de noviembre de 1976, ha recaído sentencia en 28 de mayo de 1979 cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que rechazando el motivo de inadmisibilidad opuesto por el Abogado del Estado y estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil en nombre y representación de doña Dolores Fortich Fábregas, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis, en la que se acuerda se inicien los trámites de expropiación del edificio propiedad de la actora, sito al número cinco de la calle de Frenería de Barcelona, y frente a la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición deducido contra el anterior, debemos y anulamos dichos actos por ser contrarios al ordenamiento jurídico y sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos

y firmamos.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 1936, reguladora de la Junisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propies términos la referida sentencia, publicándose el fallo an el «Boletin Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Luis

Coscullucia Montaner.

Umo. Sr. Subsecretario de Cultura.

## ADMINISTRACION LOCAL

26556

RESOLUCION de la Diputación Foral de Alava por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se

En virtud de las facultades que confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local, previos acuerdos de la Corporación de 29 de octubre de 1974, 26 de octubre de 1977, 28 de noviemde 29 de octubre de 1974, 26 de octubre de 1977, 28 de noviembre de 1978, 1 de febrero, 20 de marzo, 7 de agosto y 14 de septiembre de 1979, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1341/1979, de 4 de mayo, se incoa, por causas de utilidad pública, expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de acometida eléctrica aérea 30 KV. Gojaín-Aeropuerto.

Se usa el procedimiento de urgencia, establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de conformidad con la autorización contenida en el artículo 2.º del citado Real Decreto 1341/1979.

Las actas previas a la ocupación de las fincas que al final

Las actas previas a la ocupación de las fincas que al final se relacionan se levantarán los días y horas que para cada uno se indica, en las oficinas de la excelentísima Diputación Foral de Alava (Dirección de Urbanismo, Oficinas Técnicas, sexta planta), sin perjuicio de trasladarse al terreno, si se estimara conveniente.

Los propietarios acudirán personalmente o por persona autorizada para actuar en su nombre, y aportarán el documento nacional de identidad, escritura de propiedad de las parcelas, los contratos de arrendamiento y el último recibo de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, por un Perito y un Notario.

Hasta el momento de levantar el acta pueden formularse por escrito, ante la Corporación Provincial, cuantas alegaciones consideren oportunas para subsanar errores.

## BIENES AFECTADOS Proyecto de acometida eléctrica aérea 30 KV. Gojain-Aeropuerto

Parcela y polígono	Servidu <b>mbre</b>	Propietari <b>o</b>			el levanta- acta previa
boriPorto			Hora	Dia	Mes
24 b-F-8	Seis metros cuadrados de terreno para colocación de dos apoyos metálicos. Franja de 220 metros lineales de servidumbre de vuelo por 10 metros de ancho.	D. Segundo Feros Guerra.	10,00	22	Noviembre
24 bis- <b>F-8</b>	Franja de 50 metros lineales de servidumbre de vuelo por 10 metros de ancho.	D. Víctor Lauzurica Ortiz de Latierro.	10,30	22	Noviemb <b>re</b>
24 C-F-8	Franja de 60 metros lineales de servidumbre de vuelo por 10 metros de ancho.	D. Segundo Feros Guerra.	11,00	22	Noviembre
23-F-8	Seis metros cuadrados de terreno para colocación de dos apoyos metálicos. Franja de 280 metros li- neales de servidumbre de vuelo por 10 metros de ancho.	D. Mariano Foronda González de Valariño.	11,30	22	Noviembre
22-F-8	Seis metros cuadrados de terreno para colocación de dos apoyos metálicos. Franja de 140 metros lineales de servidumbre de vuelo por 10 metros de ancho.	D. Ezequiel, doña María Ramos y doña Crescencia López de Sosaga.	12,00	22	Noviembre